"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 322/22-2023/JL-I.

Trina Marilú Rosas Gáleas, en su carácter de apoderada legal de la moral denominada Farmacias de Valor (promovente)

En el expediente número **322/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Paraprocesal o Voluntario,** promovido por **Trina Marilú Rosas Gáleas, en su carácter de apoderada legal de la moral denominada Farmacias de Valor** en contra de **María de los Ángeles Pech Ramos;** con fecha **06 de febrero de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a **06 de febrero de 2025.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; **2)** con el escrito de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el ciudadano Andrés Alonso Echeverría Cachon, apoderado de la empresa denominado Farmacias de Valor S.A. de C.V., por medio del cual solicita copias certificadas de todo lo actuado en el presente expediente. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: No ha lugar a la solicitud realizada.
Se declara improcedente la petición del **ciudadano Andrés Alonso Echeverría Cachon,** en razón de que en auto de fecha 20 de junio de 2023, no fue reconocida su personalidad como apoderado legal de la de la empresa denominado Farmacias de Valor S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 692 fracción II de la Ley Federal del trabajo en vigor, por ende, no ha lugar a expedir las copias certificadas antes solicitadas.

SEGUNDO: Acumulación.
Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrense a este expediente, el escrito descrito en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Se ordenan notificación por estrados.
Notifíquese a la parte actora, el presente acuerdo por medio del buzón electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 739 Ter, 742 bis y 745 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

.
Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 610 de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** ----------

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero del 2025.

Licenciado Martín Pino Calderon
Actuario y/o Notificador

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR